RESOLUCIÓN

Asunto: Operación INFRA-RED

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su $78^{\underline{a}}$ reunión, celebrada en Singapur del 11 al 15 de octubre de 2009,

TENIENDO PRESENTES los artículos 2, 26 y 31 del Estatuto de INTERPOL,

RECONOCIENDO que la localización y detención de prófugos supone una prioridad que apoyan INTERPOL y la comunidad internacional en su conjunto,

CONSCIENTE de las diferencias que existen entre las distintas legislaciones nacionales y tratados internacionales que rigen la detención y extradición de prófugos,

PREOCUPADA por el peligro omnipresente que los prófugos representan para la seguridad pública y la eficacia de los sistemas de justicia penal del mundo entero,

HABIDA CUENTA de la necesidad de actualizar las notificaciones rojas de INTERPOL con información nueva que permita ayudar a la localización y detención de prófugos en todo el mundo,

CONVENCIDA de que los buenos resultados del combate por poner a los prófugos a disposición de la justicia dependen de la cooperación internacional,

ANIMA a todos los países miembros, a través de sus Oficinas Centrales Nacionales, a que aseguren la más amplia asistencia recíproca con el fin de detener a los prófugos a escala internacional que puedan estar residiendo en sus respectivos países;

INSTA a los servicios pertinentes encargados de la aplicación de la ley, incluidas las unidades de los países miembros especializadas en la búsqueda de prófugos, a que se planteen participar en operaciones internacionales dedicadas a la detención de prófugos, como la operación INFRA-RED;

PIDE a la Secretaría General que ayude a los países miembros de INTERPOL, en caso necesario, a detener a los prófugos, en particular mediante la elaboración y divulgación de datos y fotografías de estos, y la realización de labores de coordinación y de apoyo operativo.

Aprobada